SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B I O

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. DISPOSITIVO VCM ALTO BIOBÍO, SERNAM.-

RES. EXENTA N° 103/VIII REG.

CONCEPCION, 09 de junio de 2015.

VISTOS

- La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija las exenciones al trámite de Toma de Razón;
- Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Ley 20.798 de 06 de diciembre de 2014 que aprueba presupuesto para el sector público para el año 2015.
- Res. Exenta N° Nº 3624 de 30 de Diciembre de 2014 que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer.
- Resolución N° 629 de 2012 de 26 de Diciembre de 2012 que establece la delegación de facultades a la Directoras Regionales.
- Resolución TR N° 37 de 14 de marzo de 2014 que nombra a Directora Regional Sernam Biobío.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

c) Que desde su creación, el Sernam ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar como una prioridad institucional, desde una visión que considera sus contextos familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B I O

d) Que en este marco, desde el año 2000 se aplica el Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar en todas las regiones del país, concretándose en ellos el funcionamiento de los Centros de la Mujer.

e) Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objeto, es otorgar mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la mujer, contribuyendo en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocial y jurídica a las mujeres víctimas, generando acciones de prevención y sensibilización en la comunidad, articular las redes y coordinación intersectorial que permitan entregar una mejor respuesta al problema. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 46 de fecha 23 de enero de 2015.

f) Que, mediante Ord. N°181/2015 de fecha 29 de abril de 2015, la entidad ejecutora solicita se efectúe incremento presupuestario de $ 4.100.000 (cuatro millones cien mil pesos) al ítem Gastos Operacionales correspondiente al presupuesto Sernam, toda vez que el monto destinado originalmente para estos efectos en el convenio ya citado, no cubría las necesidades operativas del dispositivo, pues sólo se le había asignado la suma de $ 58.678 (cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos). Así mismo, dispone la distribución de los nuevos recursos solicitados.

g) Que, dicha distribución presupuestaria fue el resultado de un error involuntario de cálculo presupuestario para los diversos modelos de intervención VCM de la VIII Región ocurrido en la Dirección Nacional de Sernam, siendo su corrección e incorporación a SIGFE informada por el profesional Marcelo Alonso con fecha 24 de marzo de 2015 mediante correo electrónico.

h) Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad del Programa Chile Acoge otorgada mediante Memorándum Nº 05 de 08 de mayo de 2015, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitada y la rectificación del mismo, tal como consta en Memorándum nº 08 de 08 de mayo de 2015.

i) Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, con fecha 15 de mayo de 2015, las partes suscriben modificación de convenio, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

RESUELVO:

1°) Apruébase la modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Alto Biobío, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO

"PROGRAMA PREVENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CHILE ACOGE"

DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ALTO BIOBÍO

En Concepción, a 15 de mayo de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Bio Bio representada por su Directora doña Valentina Medel

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Í O

Ziebrecht, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Cochrane Nº 560 comuna de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y la **I. Municipalidad de Alto Biobío**, en "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.264.600-2, representada por su Alcalde don Nivaldo Eusebio Piñaleo Llaulén, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Villa Ralco sin Nº, comuna de Alto Biobío, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objeto, es otorgar mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la mujer, contribuyendo en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocial y jurídica a las mujeres víctimas, generando acciones de prevención y sensibilización en la comunidad, articular las redes y coordinación intersectorial que permitan entregar una mejor respuesta al problema. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 46 de fecha 23 de enero de 2015.

SEGUNDO: Que, mediante Ord. N°181/2015 de fecha 29 de abril de 2015, la entidad ejecutora solicita se efectúe incremento presupuestario de $ 4.100.000 (cuatro millones cien mil pesos) al ítem Gastos Operacionales correspondiente al presupuesto Sernam, toda vez que el monto destinado originalmente para estos efectos en el convenio ya citado, no cubría las necesidades operativas del dispositivo, pues sólo se le había asignado la suma de $ 58.678 (cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos). Así mismo, dispone la distribución de los nuevos recursos solicitados.

Que, dicha distribución presupuestaria fue el resultado de un error involuntario de cálculo presupuestario para los diversos modelos de intervención VCM de la VIII Región ocurrido en la Dirección Nacional de Sernam, siendo su corrección e incorporación a SIGFE informada por el profesional Marcelo Alonso con fecha 24 de marzo de 2015 mediante correo electrónico.

TERCERO: Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad del Programa Chile Acoge otorgada mediante Memorándum Nº 05 de 08 de mayo de 2015, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitada y la rectificación del mismo, tal como consta en Memorándum nº 08 de 08 de mayo de 2015.

CUARTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula séptima nº 1 letra b.1) y b.3).
b) respecto al financiamiento:

Convenio vigente cláusula séptima n°1 letra b.1)

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$36.545.880**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$58.678**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$ 36.604.558**

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B I O

Convenio Vigente cláusula séptima n°1 letra b.3):

SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $ 21.962.735(veintiún millones novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2014, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2013.

No tener pendiente entrega de rendición del primer semestre 2014 de otros convenios con SERNAM

La segunda remesa de $14.641.823 (catorce millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos veintitrés pesos), se transferirá en el mes de julio de 2015, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Entrega de las rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2015 del Programa VCM.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes ***de aprobación*** por proyectos ejecutados el año 2014.

Convenio con cláusula séptima n°1 letra b.1) modificada :

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$36.545.880**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.708.678**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	**$250.000**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$ 40.704.558**

Convenio con cláusula séptima n°1 letra b.3) modificada :

SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de $ 21.962.735(veintiún millones novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos)

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2014, así como contar con la aprobación de

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Í O

rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2013.

No tener pendiente entrega de rendición del primer semestre 2014 de otros convenios con SERNAM

La segunda remesa de $ 18.741.823. (dieciocho millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos veintitrés pesos), se transferirá en el mes de julio de 2015, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Entrega de las rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2015 del Programa VCM.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes ***de aprobación*** por proyectos ejecutados el año 2014.

QUINTO: En virtud de lo expresado en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento y lo expuesto en Ord. N°181/2015 de fecha 29 de abril de 2015 emanado de la I. Municipalidad de Alto Biobío, el plan de cuentas se modifica de según se detalla a continuación:

a) Plan de cuentas previo a la modificación de convenio:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$0**
20	**Gastos en Personal Operacional**	
21	Personal a Honorarios	$36.545.880
30	**Gastos en Administración**	
31	Arriendos	$ 0
32	Alimentación y Bebidas	$ 0
33	Materiales de uso y consumo	$ 0
34	Servicios Básicos	$ 0
35	Mantenimiento y Reparaciones	s 0
36	Gastos Traslados	No aplica
37	Servicios de Seguros	No aplica
38	Servicios Técnicos y Profesionales	No aplica
49	Otros Gastos en administración	$0
40	**Gastos Operacionales**	
41	Arriendos	$ 0
42	Alimentación y Bebidas	$ 0
43	Materiales de uso y consumo	$ 0
44	Servicios Básicos	$ 0
45	Gastos Traslados	$58.678
46	Publicidad y Difusión.	$0
47	Servicios Generales	$0
48	Servicios Técnicos y Profesionales	$0
49	Otros Gastos Operacionales: Autocuidado Otros Gastos Operacionales	$0

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Í O

50	**Transferencias Beneficiario/as**	**$0**
51	Mobiliarios	$0
52	Máquinas y Equipos	$0
53	Equipos Informáticos	$0
54	Programas Informáticos	$0
55	Gastos de traslado	$0
56	Aportes Monetarios	$0
60	**Gastos de Inversión**	
61	Terrenos	No aplica
62	Edificios	No aplica
63	Vehículos	No aplica
64	Mobiliarios	$0
65	Máquinas y Equipos	$0
66	Equipos Informáticos	$0
67	Programas Informáticos	$0
	Totales	**$36.604.558**

b) Plan de cuentas modificado:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$0**
20	**Gastos en Personal Operacional**	
21	**Personal a Honorarios**	$36.545.880
30	**Gastos en Administración**	**$0**
31	Arriendos	$ 0
32	Alimentación y Bebidas	$ 0
33	Materiales de uso y consumo	$ 0
34	Servicios Básicos	$ 0
35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0
36	Gastos Traslados	No aplica
37	Servicios de Seguros	No aplica
38	Servicios Técnicos y Profesionales	No aplica
49	Otros Gastos en administración	$0
40	**Gastos Operacionales**	
41	Arriendos	$ 0
42	Alimentación y Bebidas	$ 265.800
43	Materiales de uso y consumo	$ 100.000
44	Servicios Básicos	$ 159.200
45	Gastos Traslados	$1.833.678

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B I O

46	Publicidad y Difusión.	$350.000
47	Servicios Generales	$0
48	Servicios Técnicos y Profesionales	$0
49	Otros Gastos Operacionales: Autocuidado Otros gastos	 $ 700.000 $ 300.000
50	**Transferencias Beneficiario/as**	**$0**
51	Mobiliarios	$0
52	Máquinas y Equipos	$0
53	Equipos Informáticos	$250.000
54	Programas Informáticos	$0
55	Gastos de traslado	$0
56	Aportes Monetarios	$0
60	**Gastos de Inversión**	$0
61	Terrenos	No aplica
62	Edificios	No aplica
63	Vehículos	No aplica
64	Mobiliarios	$ 200.000
65	Máquinas y Equipos	$0
66	Equipos Informáticos	$0
67	Programas Informáticos	$0
	Totales	**$40.704.558**

SEXTO: La presente modificación se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SÉPTIMO: En todo lo demás, las cláusulas del convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

OCTAVO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Valentina Medel Ziebrecht** consta en Resolución TR N°37 de 14 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde, don **Nivaldo Piñaleo Llaulén** para representar a la **I. Municipalidad de Alto Bio-Bío**, consta en Decreto Nº 922 de fecha 06 Diciembre de 2012.
Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Firmado por doña Valentina Medel Ziebrecht en representación de la Dirección Regional de Sernam y don Nivaldo Piñaleo Llaulén, en representación de la I. Municipalidad de Alto Biobío.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B I O

2º) Impútese el gasto que involucra la ejecución del **Programa 06, Subtitulo 24 Item 01, Asignación 634** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2014.

3º) Autorízase la transferencia de los fondos incrementados para la ejecución del presente programa, de acuerdo al monto establecido en la modificación de convenio suscrita por las partes y aprobada por esta Resolución Exenta.

4º) Publíquese la presente Resolución Exenta en www.sernam.cl, para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

TRB/GBB/RFC/trb
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
-I. Municipalidad de Alto Biobío
- Archivo.